

MAT: Apruébase Bases y Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer Cargo Directivo.

Monte Patria, 01 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3019.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Certificado N° 54 que Certifica en Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 28 de febrero de 2018, en el acuerdo N° 1 el Consejo señala; Aprobar Bases Administrativas de llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 2902 de fecha 28 de febrero de 2017, el cual se Declara desierto Concurso Público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de proveer cargo por Renuncia Voluntaria de Doña Silvia Katherine Toro Díaz, Directora Titular del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, según Decreto Alcaldicio N° 15.780 de fecha 04 de diciembre de 2017. Esta renuncia voluntaria fue a contar del día 15 de diciembre de 2017.
- Que, en el primer llamado a Concurso Público no se presentaron postulantes, siendo imperioso el realizar una nueva convocatoria para proveer el cargo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Bases y Llamado de Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo de Dirección para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, de acuerdo a lo siguiente:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer el siguiente cargo vacante de su Dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	1	Director CESFAM Monte Patria	44 Horas Semanales

1.2.- Los Postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos Generales y Específicos establecidos en las presentes Bases.

1.3.- El postulante seleccionado que se adjudique el cargo será encasillado en categoría A o B y en el nivel según su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

2.- REQUISITOS

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en los artículos 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para postulaciones al cargo de Director de Centro de Salud Familiar, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período.

Además de poseer un título profesional, tendrán que acreditar debidamente un mínimo de experiencia de 5 años en Dirección de Establecimiento de Atención Primaria Salud, tales como: Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), u otros de salud pública o privada.

2.3.- PERFIL DE LOS POSTULANTES:

El postulante deberá contar con las siguientes capacidades y competencias:

1. **VISIÓN ESTRATÉGICA:** Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del CESFAM de Monte Patria
2. **GESTIÓN Y LOGRO:** Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.
3. **RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES:** Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para generar trabajo colaborativo en red entre las distintas instituciones que están involucradas en el ciclo de atención del paciente y de la comunidad en la que está inserta.
4. **MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS:** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.
5. **LIDERAZGO:** Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico.
6. **INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD:** Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.
7. **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de la salud. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud, modelo de salud familiar y/o redes sociales comunitarias. Conocimiento de la ley 19.378
8. **INTEGRIDAD:** Capacidad de actuar con rectitud y probidad. Ser consistente con su discurso y comunicar abiertamente sus ideas y opiniones.

DEPARTAMENTO DE SALUD

9. INICIATIVA: Capacidad de proponer nuevas ideas, concretar decisiones ya tomadas, buscar nuevas oportunidades, solucionar problemas propios y asociados al quehacer del establecimiento.
10. PERSEVERANCIA: Habilidad para mantenerse firme y constante en la ejecución de sus propósitos, de manera estable hasta lograr el objetivo.
11. EMPODERAMIENTO: Habilidad para establecer claros objetivos de desempeño y establecer las responsabilidades personales en su equipo y hacerlas cumplir.
12. TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de articularse junto a las otras personas que forman el equipo de trabajo en el CESFAM para el desarrollo de objetivos en común.

2.3.- FUNCIONES A DESARROLLAR DE LOS POSTULANTES:

- a) Dirigir estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, de adecuada infraestructura y equipamiento del servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- b) Velar por la adecuada distribución del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud. Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios del centro asistencial.
- c) Proponer políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad.
- d) Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna del CESFAM con los diferentes entes, públicos y privados y con la comunidad.
- e) Gestionar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos para el establecimiento que dirija.
- f) Cumplir con las responsabilidades administrativas asociadas al cargo, junto con orientar y dar respuesta a los funcionarios en relación a los aspectos administrativos inherentes al desempeño de funciones en la atención de primaria de salud municipalizada.

2.4.- EXPERIENCIA LABORAL

- a) Poseer experiencia mínima de 5 años en cargos de dirección de establecimientos de atención primaria, gerencia o jefaturas de equipos de trabajo en salud pública o privada.
- b) Deseable experiencia de 6 o más años desempeñándose en áreas de salud, en especial en Atención Primaria.
- c) Deseable contar con experiencia en materias de gestión financiera, control y gestión administrativa, desarrollo de personal y abastecimiento, en organizaciones públicas y/o privadas.
- d) Demostrar experiencia en trabajo con organizaciones comunitarias.

2.5.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

FACTOR CAPACITACIÓN: Corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: Post-títulos, Pasantías, Diplomados, Cursos y otros que digan relación con salud y/o administración.

FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA: Corresponde al desempeño de cargos Directivos o Jefaturas tanto en servicios públicos o privados. Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los Establecimientos donde se hubiere desempeñado.

ENTREVISTA POR COMISIÓN: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del Concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PTJE.	PJTE. MAX. X FACTOR
FASE II	Capacitación Pertinente 50	Capacitación Magister o Diplomados 20	Magister o Diplomados	10	20
			Cursos atingentes al cargo de más de 80 horas	10	
		Capacitación En Salud 30	De 5 a 10 cursos	20	30
			De 15 o más cursos	30	
	Experiencia Calificada 25	Experiencia En Cargos Directivos 25	Experiencia Acumulada de 8 o más años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	25	25
			Experiencia acumulada entre 6 años a 7 años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	15	
			Experiencia Acumulada de 5 años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	10	
	Aptitudes Para el Cargo 25	Entrevista Personal 25	Nota Entrevista Personal entre 7,0 y 6,0	25	25
			Nota Entrevista Personal entre 4,6 y 5,9	20	
			Nota Entrevista Personal mínimo 4,5	10	

PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO
100 PUNTOS	70 PUNTOS

3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las Bases del presente Llamado a Concurso, serán publicadas desde el día 03 de marzo de 2018, en el diario regional El Día. Asimismo, las bases estarán disponibles para su revisión y descarga en la página web del municipio www.munimontepatria.cl.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar:

- Curriculum Vitae,
- Fotocopia Cedula de identidad.
- Fotocopia simple título profesional
- Certificados de capacitación: post títulos, diplomados, pasantías y cursos relacionados al cargo que postula.
- Certificados que acrediten experiencia Laboral.
- Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

<p>POSTULACIÓN:</p> <p>“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO”</p> <p>CENTRO DE SALUD FAMILIAR MONTE PATRIA</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA</p> <p>CARGO: DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO</p> <p>NOMBRE POSTULANTE:</p>
--

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicadas en el Diaguitas Nº 31, Monte Patria, desde el 05 de marzo y hasta el 04 de abril de 2018 hasta las 16:00 horas.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y en horario señalados en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 5 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían asumir el cargo de Director del Centro de Salud y que a continuación se indican:

- 1ª FASE: POSTULACIÓN
- 2ª FASE: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y PRESELECCION.
- 3ª FASE: ENTREVISTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.
- 4ª FASE: DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de postulantes)
- 5ª FASE: DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación:

Procedimiento: Revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

5.2.- SEGUNDA FASE: Evaluación de antecedentes curriculares y preselección:

Proceso de evaluación en conformidad a los requisitos a considerar establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes:

- I Capacitación Pertinente.
- II Experiencia Calificada en Cargos directivos.

La capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto 2.4.

Aquellos postulantes que alcancen los 45 puntos en esta fase, serán seleccionados para continuar en el proceso, y se les comunicará telefónicamente. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedaran fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.

5.3.- TERCERA FASE: Entrevista Personal:

En esta fase se evalúa el factor aptitud para el cargo, a través de entrevista personal.

Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la comisión.

La comisión del concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes:

- a) Características Transversales
 - Conocimiento de las leyes y reglamentos con que se rigen los funcionarios de la salud pública, especialmente aquellas que dicen relación directa con Salud Municipal.
 - Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
 - Manejo de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
 - Diversidad de capacidades para desarrollar los procesos que implica la administración y gestión más eficiente y expedita en el establecimiento de salud.

DEPARTAMENTO DE SALUD

- Orientación al trabajo en equipo.
 - Motivación e interés por el cargo desempeñado.
 - Adecuada capacidad de organización y planificación del trabajo.
 - Orientación al logro y al desarrollo personal.
- b) Características personales como funcionario
- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral.
 - Lealtad con la organización.
 - Perseverancia en los trabajos realizados en la organización.
- c) Características de formación y experiencia
- Sólida formación profesional y experiencia en el área de Dirección o Jefaturas.

5.4.- CUARTA FASE: Definición de Candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a 70 puntos.

5.5.- QUINTA FASE: Selección del Profesional que ingresará a la dotación:

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría y Nivel que corresponda, según su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en entrevista.

SEGUNDO: De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego en el factor de experiencia.

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.

Si no hubiere interesados en el cargo concursado, o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado desierto, pudiendo ampliarse el plazo de postulación, fijando las nuevas fechas del cronograma del concurso.

6.- CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 06 de abril del 2018, resolviendo el Sr. Alcalde el día 09 de abril del 2018, previo informe de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la Aceptación del Cargo del postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 11 de abril del 2018.

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Publicación	03 de Marzo del 2018
Recepción de Antecedentes	05 de Marzo al 04 de Abril del 2018
Nómina de candidatos preseleccionados	05 de Abril del 2018
Entrevista personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas)	06 de Abril del 2018
Término de Concurso y Resolución autoridad máxima	06 de Abril del 2018 término de Concurso y 09 de Abril del 2018 Resolución del mismo.
Nombramiento de Planta comenzará a regir desde el:	11 de Abril del 2018

2.- PUBLIQUESE el aviso del Concurso Público de Antecedentes en un diario Nacional o Regional, en la página WEB del municipio (www.munimontepatria.cl) y en la Bolsa Nacional de Empleo (www.bne.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

YMA/JDC/MA/CP/RR/CA
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés